

ORDENANZA N° 1822 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 104/2017 HCD, iniciado por Cristian Gerardo Gallo, solicitando excepción por derecho de construcción en Barrio Belén, y;

CONSIDERANDO: Que en el expediente consta liquidación del Departamento Planeamiento, de donde surge el monto liquidado de la partida 803034, calle Pública s/n Barrio Belén de nuestra ciudad, por derechos de construcción de vivienda, de acuerdo a las normas vigentes.

Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que el señor Cristian Gerardo Gallo manifestó voluntad de regularizar la deuda reclamada en el expediente, de la cuenta N° 22997, del Departamento Planeamiento, mediante un plan especial de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, correspondiente a la cuenta N° 22997 por Derechos de Construcción, del Departamento Planeamiento, de calle Pública S/N Barrio Belén de nuestra ciudad, a nombre de Gallo Cristian Gerardo y Buchanan María Elena, Partida 803034, de donde surge un total a pagar de pesos catorce mil cuatrocientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$14.424,48), bonificándose los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha del plan, consistente en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de pesos seiscientos uno con dos centavos (\$601,02).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Departamento de Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.